

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 1 de 35

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1. Fecha:** 09 de septiembre de 2015

**1.2. Valor Total:** Cuatrocientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$407.966.898).

**1.3. Tipo de Contrato:** Suministro

**1.4. Objeto:** Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente.

**1.5. Plazo:** Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

## 2. NECESIDAD

### 2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un ente descentralizado del orden departamental que trabaja por el desarrollo cultural, investigativo y artístico, consagrados en el artículo 70 de la Constitución Nacional, y que tiene como meta desarrollar la Ley General de Cultura, como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho. Así mismo, el Instituto viene trabajando teniendo en cuenta lo establecido en la “Ley de Teatro Colombiano - Ley 1170 de 2007”, la cual busca promover la actividad teatral y escénica, como contribución al afianzamiento de la cultura nacional, y establece la implementación de la enseñanza del teatro en todos sus componentes.

### ALTAVOZ ESCOLAR TEATRO

La inclusión de la multiplicidad cultural donde, sin duda, se articula el teatro desde sus diferentes componentes, es prioridad darle vigencia a un proyecto como Altavoz Escolar que se fundamenta en los artículos 41, 44, 45, 67, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991, desarrollados por la Ley 115 de 1994 -Ley General de Educación- y por la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura-, Ley 1170- Ley del Teatro; se encuentra, que la educación no es solo un deber para el Estado sino también un derecho para todas las personas, donde se propende por la formación tanto en los ámbitos intelectuales como culturales en aras de contribuir a la construcción integral de la persona, por eso es vital este proyecto educativo.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial de las artes, las letras y el folclor, a su vez de estimular la creación y el desarrollo de la identidad regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial, por lo tanto a través

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 2 de 35

de esta convocatoria se pretende fortalecer los procesos de creación y práctica del teatro en los establecimientos educativos públicos de municipios no certificados de Antioquia, dado que la formación en edad temprana es decisiva y crucial para el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social.

De igual forma es fundamental que los niños y niñas, así como los jóvenes, sean los creadores de espectáculos que cuenten sus sueños y deseos, así como de las realidades vividas en sus comunidades. La presente dotación permitirá ahondar en el espíritu creativo y propositivo del niño y joven, además de brindarle la oportunidad a aquellos docentes que trabajen el teatro o en general las artes escénicas al interior del Establecimiento Educativo.

Ahora bien, en el Plan Departamental de Teatro 2014 - 2020 Antioquia Diversa en Escena en su Planteamiento Estratégico en su línea estratégica 1, el componente Educación y Formación y en el literal d: Formación teatral en la educación formal: “Las artes escénicas y en particular el teatro, deben ser abordadas desde el sector educativo como una herramienta para la formación de seres humanos más creativos, más sensibles y sobre todo, más conscientes y participativos tarea que debe estar acompañada de la construcción de un enfoque adecuado del teatro como estrategia estética y formativa para el mejoramiento de la calidad de la educación. Hay que crear mecanismos de manera que se permita a los docentes y a los estudiantes participar de las actividades artísticas, sin que sea visto como un problema de desescolarización. La jornada complementaria en las instituciones educativas es un excelente escenario para la educación artística y teatral. Debe procurarse que los proyectos de aula de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI sean desarrollados por profesionales con formación adecuada. Incentivar la participación de los padres de familia en los procesos formativos de sus hijos es importante”.

Se cuenta además en el Plan con la creación de 54 centros de estudio teatral en los municipios, para fortalecer el quehacer de dicha actividad en el Departamento.

Es un paso muy importante para el desarrollo de la anterior línea estratégica, ya que apunta a tener las condiciones ideales para el desarrollo de la práctica teatral, sin olvidar que dicha dotación, permite contribuir al desarrollo de un espacio que puede ser utilizado por las otras áreas artísticas y cuyos elementos van a propiciar que todos los eventos realizados en este tipo de espacios van a tener unas muy buenas condiciones en el campo estético y técnico. Es un primer paso, el siguiente es el compromiso que tiene la Institución Educativa en el sentido de contar con un profesional o un empírico que conforme, al menos, un colectivo teatral.

Más adelante en el Plan de Teatro, en su línea estratégica 6 señala en lo que tiene que ver con la dotación de implementos para la práctica teatral: *“Los grupos y también los escenarios, requieren implementos básicos que con frecuencia no poseen por la precariedad de los recursos en: vestuario, luces, escenografía, entre otros. Una estrategia orientada a proveer de estos elementos debe tener en cuenta las situaciones particulares de quienes necesitan o solicitan los recursos y asignarlos con criterios de equidad y pertinencia”*. Luego se indica de la necesidad de adecuar espacios para el desarrollo de la actividad: *“La práctica del teatro en los municipios requiere de escenarios propicios que se pueden adecuar o construir valiéndose de recursos del orden nacional, departamental y municipal. Estos espacios físicos normalmente deben ser multipropósito, pero se debe tratar de garantizar que sean pertinentes para la práctica del teatro. Es importante tener presente la adaptación de los espacios para que haya fácil acceso a las personas en situación de discapacidad. La creación y restauración de teatros municipales ha de incluir la presencia del recurso*

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 3 de 35

*humano idóneo y suficiente para su administración. Una acción encaminada a estimular el desarrollo de actividades teatrales en espacios no convencionales, complementa este esfuerzo. La relación y aprovechamiento de espacios como las instituciones educativas, las ciudadelas y los parques educativos es necesaria aunque esto implique ajustes en ellos”.* Por lo cual no solo se está dando un paso importante para el desarrollo del Plan Departamental de Teatro, sino también para el desarrollo de la Ley 1170/2007, Ley del Teatro, que en sus artículos 13 y 14 indica que todas las Instituciones Educativas deben tener la Catedra de Teatro y se da un plazo al Ministerio de Educación para desarrollar el currículo para dar cumplimiento a la Ley.

El propósito fundamental es establecer las bases para que a través de un proceso de entrega, acompañamiento y formación, los jóvenes en edad escolar y matriculados en Establecimientos Educativos Públicos pertenecientes a municipios no certificados, puedan aportar a la transformación del Departamento por medio del Teatro como puente de movilización social, por lo tanto, Altavoz Escolar Teatro se constituye en una estrategia pionera para el país, liderada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Secretaría de Educación de Antioquia, estrategia en la que la educación y la cultura son aliados para la transformación.

La convocatoria Altavoz Escolar Teatro fue publicada el día 01 de junio de 2015, luego de agotar el procedimiento establecido en los lineamientos de participación donde se presentaron 90 propuestas, las cuales fueron verificadas por el Comité Técnico designado para tal fin y de las cuales fueron eliminadas 16 propuestas por no cumplir con requisitos insubsanables o por no cumplir con los requisitos subsanables solicitados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de los lineamientos de participación. Finalmente, continuaron en la etapa de evaluación por parte de los jurados 74 propuestas.

Mediante Resolución 341 del 12 de agosto de 2015, “Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Altavoz Escolar Teatro” se asignan las 50 dotaciones de teatro y las siguientes son las instituciones que recibirán dotación en el programa Altavoz Escolar Teatro.

ID	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - MUNICIPIO	PUNTAJE TOTAL	#
7	I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES – Andes	93	1
52	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA - Amalfi	90	2
65	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE – Angostura	86	3
55	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO - La Ceja del Tambo	85	4
36	I. E. MADRE LAURA MONTOYA – Dabeiba	84	5
2	I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO - Támesis	83	6
24	I. E. CAMILO TORRES - San Pedro de Urabá	83	7
79	I. E. LA PAZ - La Ceja del Tambo	83	8
70	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS – Sonsón	82	9
19	I. E. R. JUAN TAMAYO - Ciudad Bolívar	81	10
32	I. E. JOSE PRIETO ARANGO – Tarso	80	11
66	I. E. SAN DIEGO – Liborina	80	12
58	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO – Guarne	78	13



**FORMATO ESTUDIOS Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 4 de 35

76	I. E. R. BOYACA – Ebéjico	<b>78</b>	<b>14</b>
3	I. E. EL SALVADOR – Pueblorrico	<b>77</b>	<b>15</b>
44	I. E. R. CARBONERA – Andes	<b>77</b>	<b>16</b>
57	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO – Abejorral	<b>77</b>	<b>17</b>
60	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ - Granada	<b>77</b>	<b>18</b>
73	I. E. AURA MARIA VALENCIA – Hispania	<b>77</b>	<b>19</b>
12	I. E. LORENZO YALI – Yalí	<b>76</b>	<b>20</b>
37	I. E. 20 DE JULIO - El Bagre	<b>76</b>	<b>21</b>
67	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - Abejorral	<b>76</b>	<b>22</b>
21	I. E. MARIA AUXILIADORA – Andes	<b>73</b>	<b>23</b>
53	I. E. GABRIELA MISTRAL – Copacabana	<b>73</b>	<b>24</b>
88	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - Sopetrán	<b>73</b>	<b>25</b>
72	I. E. R. DE PANTANILLO – Abejorral	<b>72</b>	<b>26</b>
75	I. E. SAN RAFAEL – Heliconia	<b>72</b>	<b>27</b>
17	I. E. R. VILLANUEVA – Yolombó	<b>71</b>	<b>28</b>
39	I. E. PIO XI - La Unión	<b>71</b>	<b>29</b>
74	I. E. PALMIRA - El Peñol	<b>70</b>	<b>30</b>
27	I. E. SAN JOSE – Sabanalarga	<b>69</b>	<b>31</b>
14	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA – Támesis	<b>67</b>	<b>32</b>
46	I. E. SAN PEDRO DE URABA - San Pedro de Urabá	<b>67</b>	<b>33</b>
30	I. E. PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA - Barbosa	<b>66</b>	<b>34</b>
6	I. E. PUEBLO NUEVO – Amalfi	<b>65</b>	<b>35</b>
41	C. E. R. ELADIO ESCOBAR – Guarne	<b>65</b>	<b>36</b>
84	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO - Santa Rosa de Osos	<b>64</b>	<b>37</b>
87	I. E. MARIA AUXILIADORA - Ciudad Bolívar	<b>64</b>	<b>38</b>
29	I. E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO - La Ceja del Tambo	<b>63</b>	<b>39</b>
54	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGOS - San José de la Montaña	<b>63</b>	<b>40</b>
9	I. E. SAN RAFAEL - San Rafael	<b>61</b>	<b>41</b>
25	I. E. TOMAS EASTMAN - Santa Bárbara	<b>61</b>	<b>42</b>
40	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA – Sonsón	<b>61</b>	<b>43</b>
23	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR – Yolombó	<b>60</b>	<b>44</b>
1	I. E. SAN LUIS - San Luis	<b>59</b>	<b>45</b>
10	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO – Titiribí	<b>59</b>	<b>46</b>
15	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS – Mutatá	<b>59</b>	<b>47</b>
42	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE - Concepción	<b>59</b>	<b>48</b>
5	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO – Segovia	<b>58</b>	<b>49</b>
51	I. E. EFE GOMEZ – Vegachí	<b>58</b>	<b>50</b>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 5 de 35

Por lo anterior, en el marco del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 4600003778 de 2015, suscrito entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación Departamental y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se busca apoyar el mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento de las prácticas culturales mediante la dotación de elementos teatrales que fortalezcan esta práctica artística.

## PARQUES EDUCATIVOS

Por otra parte, en Antioquia la más educada, se reconoce la importancia que tienen para los procesos artísticos y culturales en los Parques Educativos, como una apuesta por mejorar la educación en los municipios, desde ámbitos como el emprendimiento, la formación a maestros y maestras, el bilingüismo, el acceso a las tecnologías y la era digital, y la oportunidad de tener un espacio público para el disfrute de la cultura y las manifestaciones artísticas.

En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó la convocatoria pública Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos en el año 2014, como una oportunidad para estimular los procesos culturales y artísticos en los municipios, enfocados en la formación inicial en alguna de las siguientes áreas artísticas: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura - lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro, en las que los municipios tuvieron la oportunidad de elegir una dotación artística y cultural. De esta manera estamos aportando a la generación de procesos artísticos y culturales que permiten la sostenibilidad de los Parques Educativos, desde el establecimiento de actividades y acciones concretas para la activación y reconocimiento de estos espacios que permiten proyección del talento y el desarrollo artístico y cultural de los municipios.

Esta convocatoria estuvo orientada a los 41 primeros municipios que tendrían Parque Educativo abierto a la ciudadanía, para definir a partir de la selección que cada municipio hizo, las dotaciones artísticas que se enviaron a los 40 municipios que cumplieron con los lineamientos de participación. Posteriormente se definieron algunos elementos tecnológicos que podrían mejorar el rendimiento de las dotaciones en patrimonio y audiovisuales, surgiendo así la necesidad de adelantar un proceso de contratación a fin de adquirirlos.

En ese sentido, enmarcados en el Plan de Desarrollo Departamental – “Antioquia la más educada”, se responde a:

- Línea Estratégica 2. La educación como motor de la transformación de Antioquia
- Componente 2.3. Cultura – Antioquia
- Programa 2.3.2. Gestión cultural para la transformación
- Proyecto 2.3.2.2. Equipamientos y servicios culturales.

Los recursos destinados para la dotación de Parques Educativos provienen de la venta del Ron Maestro Botero, sustentados en el Decreto N°001672 del 30 de mayo de 2014 que indica que estos deben ser invertidos expresamente en dotación de Parques Educativos, a los que se suma el monto de cien millones de pesos (\$100.000.000) del proyecto de Equipamientos y Servicios Culturales

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 6 de 35

liderado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que han permitido engrosar la inversión y ampliar el cubrimiento.

En vista de la excelente respuesta que se ha obtenido en los municipios, gracias a los talleres formativos, ligados a la entrega de las dotaciones y por recomendación de los expertos que han acompañado dichos talleres, se ha decidido realizar el mejoramiento a través de la inclusión de ciertos elementos específicos que permitirán mejorar el rendimiento del uso de la dotación entregada. Aprovechando además, que dado el proceso de selección abreviada adelantado en el año anterior las dotaciones entregadas en las áreas de Audiovisuales y Patrimonio fueron las más favorables y que con esto se logra fortalecer los procesos de iniciación formativa, y facilitar la proyección artística en los espacios del Parque Educativo como vitrinas del talento

Para cumplir con las entregas de las dotaciones de teatro a las Instituciones Educativas seleccionadas de acuerdo con la convocatoria “Altavoz Escolar Teatro 2015” y la mejora en las dotaciones para la formación y práctica en el área de audiovisuales y patrimonio según la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales Para que brille el talento en los Parques Educativos”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no podría dar cumplimiento por sí solo a las necesidades y requerimientos de la ciudadanía, por ello se hace necesario adelantar un proceso de Licitación Pública bajo la modalidad de subasta inversa con el fin de cumplir con tales propósitos.

## 2.2. Forma de satisfacer la necesidad

La necesidad descrita se satisface a través de un proceso de licitación pública, para el suministro de equipos de audio y sistemas de iluminación para garantizar la dotación de insumos y elementos para la práctica teatral en instituciones educativas de municipios no certificados del departamento de Antioquia que fueron seleccionadas mediante convocatoria pública, así como elementos en el área audiovisual para el mejoramiento de dotaciones entregadas a los parques educativos.

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO

**3.1. Objeto:** Suministro de equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro respectivamente.

**3.2. Lugar de ejecución:** Departamento de Antioquia.

**3.3. Duración o plazo de ejecución:** un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

**3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:**



## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 7 de 35

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
La Educación como motor de la transformación	2.3.1 Fortalecimiento de la riqueza cultural	62284	Fortalecimiento de procesos de formación artística para actores sociales de 124 municipios del departamento de Antioquia	A.5.2	1255200	0-1031	\$ 380,530,000
La Educación como motor de la transformación	2.3.2 Gestión Cultural para la Transformación	242283	Dotación de equipamientos culturales	A.5.5	1255200	4-2518	\$ 18,901,144
La Educación como motor de la transformación	2.3.2 Gestión Cultural para la Transformación	242283	Dotación de equipamientos culturales	A.5.5	1255200	0-1010	\$ 8,535,754

### 3.5. Especificaciones técnicas (Productos)

Las especificaciones técnicas de los equipos y elementos que requiere el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para cumplir con la entrega de las dotaciones de Altavoz Escolar Teatro y el mejoramiento de las dotaciones de Parques Educativos en el área de Audiovisuales y Patrimonio, son las siguientes:

#### A. Altavoz Escolar Teatro

Suministrar equipos de audio y sistemas de iluminación de acuerdo con la Convocatoria Altavoz Escolar Teatro, así:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD - UNIDADES
Consola de luces led	<p>Consola de Luces-. Controlador para luces de 192 Canales DMX- Páginas: 2-A y B (8 canales cada una) Chases: 6 Programables, Fixtures: 12, 240 Escenas programables, controlable por midi y micrófono incorporado, con sus correspondientes cables y extensiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento de la consola y todos sus componentes.</li> </ul>	50
Dimmer para manejo de luces halógenas	<p>Dimmer para pares 4 Canales DMX- 10 Amperios por canal (para 8 pares de 500w)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento integral de los Dimmer.</li> </ul>	50
Luces Led de alto cubrimiento	<p>Luces Led para Teatro: Reflector de Leds de alto cubrimiento 54 Leds de 3 W (Red 12-Green 18-Blue 18-white 6) 8 canales DMX, audio rítmica, con su correspondiente cable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1)</li> </ul>	250

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 8 de 35

	año en el funcionamiento del sistema, incluyendo el cableado (se exceptúan las bombillas o focos).	
Luces par 64	<p>Luces par 64 con chasis – Bombilla, cable completo – portagelatinas y gancho de anclaje</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento del sistema, incluyendo el cableado (se exceptúan las bombillas o focos).</li> </ul>	350
Consola de sonido para teatro:	<p>Equipo de audio PPA 2000 BT. 6 canales, (4mono/2stereo) Ecualizador de 2 bandas por canal y 7 bandas al Master -Procesador de efectos klark teknik Compatible sistema micrófono inalámbrico-Serie ULM Bluetooth 400W/RMS, con su correspondiente cable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el funcionamiento de la consola y todos sus componentes.</li> </ul>	50

## B. Dotaciones Parques Educativos

A continuación se relaciona las especificaciones técnicas de los implementos electrónicos para la formación en audiovisuales y patrimonio que se adquirirán en el marco del contrato:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD - UNIDADES
MEMORIA SD 32GB CLASE 10	<p>Tipo de carta SDHC            Capacidad de almacenamiento 32 GB            Speed Class 10            UHS Speed Class U3            Velocidad (X-valoraciones) 633x            Bus Velocidad de interfaz UHS Clase I            Transferencia de datos Velocidad de lectura 95 MB / s            Máxima velocidad de escritura de 90 MB / s máximos            Durabilidad Temperaturas Extremas, a prueba de golpes, a prueba de agua, X-Ray Proof            Inserción / Ciclos de mudanzas No especificado Por Manufacturer            Temperatura de funcionamiento -13 A 185 ° F / -25 a 85 ° C            Temperatura de almacenamiento -40 A 185 ° F / -40 a 85 ° C            Corrección de errores Sí            Built-in del interruptor de protección contra escritura Sí            Capacidad inalámbrica Ninguno            Sistema de archivos FAT32            RoHS No especificado por manufacturer</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo dos (2) meses en el buen funcionamiento y calidad de las memorias.</li> </ul>	8
	<p><b>Sistema</b>            Tipo de sistema montable en cámara, Diversity UHF Wireless</p>	8



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 9 de 35

<p>MICROFONO LAVALIER</p>	<p>Lavalier Mic System RF Rango de frecuencia portadora B (626-668 MHz) Potencia de salida RF 30 mW La diversidad de circuitos de adaptación de antena por diversidad Squelch Desactivado / Bajo / Medio / Alto Respuesta de frecuencia total 25Hz - 18kHz Relación señal-ruido &gt; / - 110dBA # De canales 1680 20 Bancos de Canales, 1 banco fijo, 12 canales de presets de fábrica Cada</p> <p><b>Receptor</b> Tipo de receptor EK 100 receptor de diversidad portátil Tipo de salidas 1/8 "(3.5mm) Mini Headphone Monitoring si Requisitos de alimentación de 1,5 V Tipo de batería / aprox. Vida pilas AA de 1.5V x2 Life: 8 - 10 horas Pantalla Pantalla LCD retroiluminada Opciones de montaje CA2 Shoe Mount Adapter (incluido) Tipo de antena BNC Tipo x2 Dimensiones 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm) Peso 5.64 oz (160 g)</p> <p><b>Transmisor</b> Tipo de transmisor transmisor de bolsillo SK 100 Tipo de conector de entrada de bloqueo 1/8 "(3.5mm) Mini Tipo de micrófono Micrófono Lavalier ME2 Patrón polar Omnidireccional Tipo de batería / aprox. Vida AA 1.5V x2 Life: 8 - 10 horas Silencio conmutador de silencio Función Programable Nivel de control Sí Antena tipo 1/4 de onda Pantalla LCD retroiluminada Dimensiones (An x P) 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm) Peso 5.64 oz (160 g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el correcto funcionamiento y calidad del producto.</p>	
<p>MICROFONO BOOM</p>	<p>Principio acústico Line-gradiente Patrón polar Super-cardioide Respuesta frecuente 100 a 16.000 Hz Sensibilidad -35 DB re 1 V / Pa, (17,8 V @ 94 dB SPL) +/- 2 dB @ 1 kHz Equivalente de Ruido 34 dBA SPL (ponderado por IEC651) Relación señal a ruido 60 dBA SPL (ponderado por IEC651) Rango Dinámico (típico) 96 dB (por IEC651) SPL máximo 120 dB (1 kHz, 1% en 1 carga kW) Requisitos de energía Plug-in de potencia requerida (330 uA @</p>	<p>4</p>



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 10 de 35

	<p>2,5 V) Conexión de salida 3.5 mm TRS mini-jack (mono dual) Dimensiones (LxAxP) 6.6 x 3.1 x 2.8 "(16.7 x 7.9 x 7.0 cm) Peso 2,6 oz (73.0 g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) año en el correcto funcionamiento y calidad del producto.</p>	
MALETIN PARA CÁMARA Y LENTES	<p>Materiales UTS 210D rip-stop Triple nylon (silicio) de recubrimiento resistente al agua 420 nylon HD 600 de poliéster perforada de EVA (etileno acetato de vinilo) Tipo de Cierre Cremalleras con lengüetas Dimensiones exteriores 10,0 x 9,1 x 16,9 "(25,4 x 23,1 x 42,9 cm) Dimensiones interiores 8.3 x 7.7 x 16.1 "(21.1 x 19.6 x 40.9 cm) Sostenedor del trípode Sí Cinturón Sí Opciones de transporte / Transporte Tirantes ajustables Top asa correa de esternón Peso 2.5 libras (1.1 kg)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) mes en la calidad del producto.</p>	4
ESTUCHE FOTOGRÁFICO	<p>Materiales Exterior: 210 nylon denier y 420 denier nylon resistente al agua del interior: revestimiento cepillado-tricot Tipo de Cierre Cremallera invertida con tirones cremallera silenciosos Dimensiones exteriores 5.1 x 4.5 x 6.3 "(12.95 x 11.43 x 16 cm) (An x P) Dimensiones interiores 3,7 x 3,0 x 5,1 "(9,4 x 7,62 x 12.95cm) (An x P) Sostenedor del trípode Sin Acomoda Cámara pro-compacta digital, tarjeta de memoria, baterías y accesorios adicionales Opciones de transporte / Transporte Correa de hombro ajustable mango acolchado bucle de la correa Peso 9.6 oz (272g)</p> <p>▪ <b>Garantía</b> El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo un (1) mes en la calidad del producto.</p>	8
WIEW FINDER	<p>Ampliación 3x (300%) Compatibilidad 3,0 "pantalla LCD con 4: 3 o 3: 2 relación de aspecto Ajuste de dioptrías ± 1,5 Lanyard 17 "(43,2 cm) Dimensiones 3,5 x 2,8 x 2,2 "(8.9 x 7.1 x 5.5 cm)</p>	4

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 11 de 35

	Peso 4 oz (113 g) <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía</b>            El contratista o fabricante debe otorgar garantía de mínimo dos (2) meses en el buen funcionamiento y calidad del producto.</li> </ul>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

### 3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	D	Componentes y suministros
Segmento	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas electrónicos e iluminación
Familia	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
Clase	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
Producto	39112402	Consolas y accesorios para el control de iluminación
Clase	39112500	Iluminaria de escenarios y estudios
Producto	39112503	Luces móviles

Grupo	D	Componentes y suministros
Segmento	45000000	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales
Familia	45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
Clase	45111700	Equipos de presentación y composición de sonido, hardware y controladores
Producto	45111713	Amplificador de distribución de audio
Familia	45120000	Equipos de video, filmación o fotografía
Clase	45121500	Cámaras
Producto	45121505	Cámaras cinematográficas
Producto	45121504	Cámaras digitales

Grupo	E	Servicios
Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
Clase	43202100	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles
Producto	43202106	Estuches o billeteras para medios portátiles
Clase	43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
Producto	43201531	Tarjetas de captura de video

Grupo	E	Servicios
Segmento	52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
Familia	52160000	Electrónica de consumo
Clase	52161500	Equipos audiovisuales
Producto	52161509	Sistema de estéreo portátiles

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 12 de 35

Producto	52161520	Micrófonos
Producto	52161535	Grabadoras de voz digitales
Producto	52161539	Combinación de reproductor de video disco digital dvd, disco video casete vcd, disco compacto cd.

### 3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

- N/A

### 3.8. Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto.
- Entregar los certificados correspondientes a las garantías establecidas para cada uno de los productos de las especificaciones técnicas
- Realizar la entrega de los equipos y elementos en el lugar que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia disponga para ello.
- El contratista deberá responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar a los equipos y elementos durante el transporte o entrega del producto.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- Entregar una muestra de cada uno de los equipos y elementos antes de la entrega, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para cada uno.
- Mantener una interlocución permanente con el Supervisor y/o interventor del contrato con miras a procurar la adecuada ejecución del contrato.
- Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el suministro de los servicios que comprende la ejecución del contrato.
- Los recursos destinados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados en los mismos ítems mediante acta suscrita por el supervisor/interventor, según la dinámica de la ejecución.
- Cumplir con las obligaciones legales y tributarias que se generen en la ejecución del contrato.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. En Medio físico y magnético debidamente archivado y foliado.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 13 de 35

- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

### 3.9. Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los recursos pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

### 3.10. Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente adelantar el proceso de selección indicado en el presente estudio previo, a través de la modalidad de selección de licitación pública, bajo el procedimiento de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica, lo cual se encuentra debidamente certificado por el Director del Instituto; y se trata de una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, numeral 3° del artículo 5°, reza:

*“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

A su vez el artículo 2°. Señala en cuento a las modalidades de selección:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 14 de 35

**“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**1. Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

*Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.1.1. señala:

**“PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE MANERA DINÁMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.** Las Entidades Estatales pueden utilizar el mecanismo de subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas en la licitación. En este caso, la Entidad Estatal debe señalar en los pliegos de condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los oferentes pueden realizar la puja.

*En la fecha señalada en los pliegos de condiciones, los oferentes deben presentar los documentos que acrediten los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad Estatal. En el caso de una conformación dinámica parcial de la oferta, a los documentos señalados se acompañará el componente de la oferta que no es objeto de conformación dinámica.*

*La Entidad Estatal dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones adicionales si hay lugar a ello para determinar los oferentes que pueden continuar en el proceso de selección. La subasta inversa para la conformación dinámica de la oferta debe realizarse con los oferentes habilitados, en la fecha y hora previstas en los pliegos de condiciones.*

*En la subasta, los oferentes deben presentar su oferta inicial con las variables dinámicas, de conformidad con los pliegos de condiciones, la cual puede ser mejorada con los lances hasta la conformación de la oferta definitiva.*

*Se tomará como definitiva la oferta inicial realizada por el oferente que no presente lances en la subasta.*

*En ningún caso el precio será la única variable sometida a conformación dinámica.*

*La herramienta electrónica usada para la subasta debe permitir que el oferente conozca su situación respecto de los demás competidores y únicamente en relación con el cálculo del menor costo evaluado. Si la subasta recae únicamente sobre algunas variables, las que no admiten mejora deben haber sido previamente evaluadas y alimentadas en el sistema, de manera que este pueda ante cualquier lance efectuar el cálculo automático del menor costo evaluado.*

*De lo acontecido en la subasta, se levantará un acta donde se dejarán todas las constancias del caso ”*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 15 de 35

El Decreto 1082 de 2015 regula específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 las reglas específicas de la subasta, así:

*“Artículo 41. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
- 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “*

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

De conformidad con lo anterior, se adelantara un proceso de licitación pública mediante subasta inversa presencial, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar así como el tipo de bienes que se presente adquirir con el presente proyecto.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 16 de 35

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 5.1. Análisis del Sector

#### Contexto

Considerando el papel fundamental que tiene la cultura para el desarrollo económico y social del Estado y la concepción de la misma como expresión de las poblaciones con relación a lo que los puede caracterizar o diferenciar a unos y otros, y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, es necesario que las comunidades tengan no sólo acceso a ella, sino que puedan participar activamente en la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber del Estado promover la cultura así como respetar y proteger la diversidad cultural, ya que ésta juega un papel importante en el desarrollo económico y social de la Nación así como constituye la expresión de la población, de allí que sea posible y pertinente que la Administración departamental asigne estímulos y becas entre otros.

#### Antecedentes

Altavoz Escolar Música “Laboratorios de Creación Musical” 2013, fue un proyecto que se articuló a la estrategia Altavoz Antioquia que inició en 2012 con el propósito de promover las prácticas musicales de los jóvenes en el Departamento. Con este proyecto se facilitó el diálogo entre las diferentes manifestaciones y expresiones de la música, abordada generalmente por jóvenes que encuentran en esta, la manera más apropiada para compartir, socializar y vivenciar sus sentimientos, transformados en ritmos y canciones. En el caso de Altavoz Escolar Música en 2013 se realizó una convocatoria a la que se presentaron 428 propuestas para otorgar un total 258 dotaciones.

Por su parte, uno de los retos más importantes de la actual administración, enmarcados en el plan de desarrollo consiste en la construcción de 80 Parques Educativos, a agosto de 2015, se han entregado 40 de ellos, algunos a portas de la inauguración y el resto contratado y en proceso de ejecución, es por ello que la convocatoria Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos realizada tenía como principal objetivo dinamizar estos espacios y fortalecer las diferentes áreas y manifestaciones artísticas según las costumbres de cada una de la regiones.

#### **En la Vigencia 2014**

Para ese año, se incorpora el área de danza, denominando el proyecto *Altavoz Escolar Danza y Música – Oportunidades de Creación*. Esta iniciativa surge después de evidenciar la necesidad de fortalecer los procesos de creación y formación en danza de los diferentes municipios de Antioquia, tomando como referencia la experiencia en los Antioquia Vive la Danza: Corredores de Talento 2013, en la cual participaron estudiantes de 83 establecimientos educativos del Departamento, escenario donde los participantes manifestaron la importancia de contar con dotaciones para la práctica de la danza en los diferentes territorios.

En esa lógica, dada la necesidad de propiciar diversos escenarios donde los jóvenes reconozcan al otro con sus particularidades, respetándolas y aprendiendo de ellas, de manera que se creen espacios para la interpretación del individuo, su contexto familiar, de amigos y de su municipio,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 17 de 35

*Altavoz Escolar Danza y Música - Oportunidades de Creación*, surge como una alternativa de desarrollo intelectual, afectivo, creativo y de convivencia escolar.

*Altavoz Escolar Danza y Música - Oportunidades de Creación*, se realizó por medio de una convocatoria pública, dirigida a los establecimientos educativos públicos del Departamento, teniendo como base la legalidad y la transparencia para que presenten sus propuestas conforme con los lineamientos establecidos y puedan acceder a las dotaciones para la práctica de la danza y la música.

*La Convocatoria Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos* se desarrolló desde octubre de 2014 dejando como resultado 40 dotaciones adjudicadas.

Teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con la capacidad administrativa y formativa para realizar estas actividades, ha suscrito otros contratos o convenios que le ha permitido contar con entidades de trayectoria en este tipo de procesos y pueda ofrecer los servicios. Algunos de estos procesos son:

#### SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 2783

OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de implementos para la práctica de la danza "Altavoz Escolar-Oportunidades de creación" para la movilización de jóvenes pertenecientes a los Establecimientos Educativos Públicos de los municipios no certificados del Departamento.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Doscientos cuarenta y siete millones doscientos diecisiete mil doscientos siete \$247.217.207 IVA incluido para lo cual la entidad contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500030768 creado el 23/09/2013 por valor de \$497.273.149

Igualmente, se adelantó en el año 2014 el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial el proceso 010 cuyo objeto fue "Suministrar implementos tecnológicos y equipos de producción audiovisual, para el desarrollo de la práctica de las artes en las áreas de audiovisuales, danza, literatura, lectura y bibliotecas, patrimonio y teatro, en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia" por un valor de \$172.353.421, cual fue adjudicado y derivó en el contrato 468-2014 por un valor de \$169.000.000.

#### **Para la vigencia 2015**

El propósito fundamental es establecer las bases para que a través de un proceso de entrega, acompañamiento y formación, los jóvenes en edad escolar y matriculados en establecimientos educativos públicos pertenecientes a municipios no certificados, puedan aportar a la transformación del Departamento por medio del Teatro como puente de movilización social, por lo tanto, Altavoz Escolar Teatro, se constituye en una estrategia pionera para el país, liderada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Secretaría de Educación de Antioquia, estrategia en la que la educación y la cultura son aliados para la transformación.

En la ciudad de Medellín y en el Departamento existen entidades que podrían proveer los servicios solicitados con las condiciones que se requieren para un efectivo desarrollo del objeto del presente contrato, aunque es preciso aclarar que los mismos poseen una amplia experiencia en la realización de eventos académicos y logísticos en el desarrollo cultural., porque el campo de proveer elementos para la práctica teatral, es un sector que apenas se está desarrollando en el medio, pero son muchas

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 18 de 35

las empresas que se inician y las posibilidades de asociación. Pues el sector de las luces led y de sonido tienen un gran campo de acción en el medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con la capacidad logística para realizar éste tipo de dotaciones por la naturaleza de los servicios que presta; en el año anterior se realizó el Convenio Interadministrativo Número 296 de 2014, Con Extensión Cultural de la Universidad de Antioquia para realizar los programas: “Antioquia Vive el Teatro” y los Laboratorios de títeres, de igual forma se realizó el seminario: Dramaturgia Infantil, mediante el Convenio de Asociación Número 390- 2014, con la Academia Teatral de Antioquia.

Es por lo anterior por lo que se debe realizar la presente Licitación pública para el suministro de equipos de audio y sistemas de iluminación para realizar el proceso de dotación de insumos y elementos para la práctica teatral, al interior de las 50 instituciones educativas seleccionadas por la Resolución 341 del 2015.

#### **5.1.1. Tecnologías de la Información y la Comunicación.**

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son aquellas que permiten almacenar, procesar, transmitir y difundir todo tipo de información de manera instantánea mediante la utilización de hardware y software como medio de sistema informático, con el objetivo de dar soluciones a las necesidades de la sociedad. Las TIC han tomado un lugar creciente en la vida humana y el funcionamiento y desarrollo de las sociedades.

Es importante señalar que las TIC permiten actuar sobre la información y generar mayor conocimiento e inteligencia. Están en todas partes y modifican los ámbitos de la experiencia cotidiana: el trabajo, las formas de estudiar, las modalidades para comprar y vender, los trámites, el aprendizaje y el acceso a la salud, entre otros.

De igual manera las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se han convertido en grandes aliadas en el desarrollo de procesos artísticos. Hoy en día, su aprovechamiento se hace fundamental en la implementación de metodologías formativas y de proyección, aportando a la calidad, perfeccionamiento y adecuación el mundo de hoy en día, lo que hace que el arte en sí mismo, desde cualquiera de sus manifestaciones, esté a la vanguardia y reconozca en las tecnologías y medios audiovisuales, herramientas prácticas para la potenciación del quehacer artístico.

#### **5.1.2. Contexto Económico**

##### **Agentes que componen el sector**

El "mundo tradicional de TI", es decir, el sector de proveedores de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el conjunto de departamentos de TI de organizaciones de todo tipo, sobre todo grandes empresas y organismos, que se comportan en la práctica como empresas de TI y que compiten por el capital humano cualificado con las empresas del sector. El driver de su desarrollo podría sintetizarse con los conceptos de "calidad y productividad".

La "industria", entendida como el conjunto de proveedores de soluciones y productos intensivos en TIC: dentro de los productos de consumo (cámaras, televisores, audio, etc.) de computación (ordenadores, tabletas, periféricos, etc.), de comunicaciones (equipos, terminales, redes, switches,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 19 de 35

enrutadores, cableado estructurado, fibra óptica) y el "resto de productos basados en TIC" (tales como equipos electrónicos industriales, electrónica de automatización, defensa, dispositivos médicos, etc.). El driver de su desarrollo se podría sintetizar con el concepto de "smartización", hacer que los productos sean más inteligentes, perciban, procesen, infieran, interactúen, entre otros.

Dentro de los proveedores de servicios y contenidos digitales, tales como operadores de telecomunicación; segmentos de media, editorial, audiovisual e industrias creativas, incluyendo videojuegos; mundo "puntocom", portales, redes sociales y segmentos de aplicaciones móviles multielectorales; comercio electrónico multisectorial; cultura, patrimonio y turismo; servicios "en línea", de las administraciones, de empresas, agencias, etc., conforman el concepto de "engagement", el cual logra vinculaciones estables con usuarios y consumidores donde estaría el que nos atañe como es el eGovernment pero igualmente eCultura, eTurismo, etc.

El Gobierno Nacional, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los gremios del sector, a través de la estrategia Vive Digital, se han propuesto impulsar decididamente la conectividad de alta velocidad para de esta forma prestar un mejor y más eficiente servicio. El Plan responde al reto de este gobierno de alcanzar la prosperidad democrática gracias a la apropiación y el uso de la tecnología.

Está demostrado que hay una correlación directa entre la penetración de Internet, la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la generación de empleo y la reducción de la pobreza.

### **5.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector**

Las siguientes son las principales asociaciones gremiales que están posicionadas y ejercen influencia sobre el desarrollo del sector de TIC, subsector de Software y Servicios Asociados:

- Cámara Colombiana de Comercio Electrónico.
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT.
- Fedesarrollo.
- Fedesoft.
- ACIS Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas.
- ACIEM Asociación Colombiana de Ingenieros.

Las siguientes entidades gubernamentales impulsan el sector:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Colciencias.
- Comisión de Regulación de las Comunicaciones (enfocados a la industria, pero incluye Estudios de TI).

### **5.1.4. Aspecto Legal.**

Para el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia se tiene como fundamento legal lo dispuesto en la Ley 1341 del 30 de julio de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 20 de 35

Comunicaciones TIC. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector, además de incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Se muestra en la siguiente tabla el contexto regulatorio que aplica al sector de TIC, subsector de Software y Servicios Asociados:

AREA	DECRETO
Crecimiento del software	CONPES 3582. Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
	CONPES 3678. Política de Transformación Productiva
	CONPES 3620. lineamientos de Política para Comercio Electrónico
	CONPES 3533. Bases para la adecuación del Sistema de Propiedad intelectual, a la Competitividad y Productividad Nacional
	Programa Vive Digital asociados
	Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la información (FITI)
	Política Nacional de Emprendimiento
	LEY 1450 DE 2011. El Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
	Ley 1221 de 2008. Teletrabajo.
	Ley 1341 de 2009. Políticas públicas sector de las TIC.
Regulación General de actividades	LEY NO. 1450 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2011-2014
	LEY 152 DEL 15 DE JULIO DE 1994, Por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo
	Resolución 3462 de 2003. Calidad para los programas de formación.
	Resolución 504 de 2010. Definiciones y requisitos para reconocimiento de los Centros de Investigación o Desarrollo Tecnológico.
	Ley 788 de 2002. Art. 207-1 del Estatuto Tributario.
Regulación Tributaria y Financiera	Ley 1111 de 2006. Artículo 31.
	Decreto 1805 de 2010.
	Decreto aclaratorio 2521 de 2011
	Artículo 61 y 71 de la constitución Política de Colombia
	Decisiones Andinas 351 de 1993 y 486 de 2000, emanadas de la Comisión de la Comunidad Andina
Protección intelectual	Ley 603 del 2000
	Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1520 de 2012
	Decreto W 1360 de 1989.
Regulación de seguridad y protección al usuario	Ley 527 de 1999. Comercio electrónico V tiras digitales.
	Ley 1266 de 2008
	Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos

### 5.1.5. Principales cifras comerciales.

Entre los periodos comprendidos en el año 2007 y el año 2012 los ingresos del sector de las Tecnologías de la Información (TI) en Colombia crecieron un 177%, obteniendo cifras de US\$ 6.803 millones según informo el proveedor líder mundial en análisis e inteligencia de mercado en el sector de Informática y Telecomunicaciones (IDC).

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 21 de 35

Acorde con la información del DANE, el porcentaje de participación del sector de TICs ha sido para el 2011 del 6.2%, en el 2012 de 4.1%, en el 2013 del 3.3% y para el año 2014 se proyecta en el 4% con lo que se espera un crecimiento del 0.7% frente a la participación porcentual del año anterior.

En el periodo 2008-2012, los ingresos generados por TIC han aumentado a una tasa promedio anual de 13%. Por su parte, las exportaciones del sector, cuya participación sobre las ventas externas totales tampoco es significativa, reflejaron un incremento de 40,5% entre 2009 y 2011, tras pasar de USD75 millones a USD106,3 millones en dicho periodo (Fedesoft y Ministerio TIC, 2012). Más aún, las exportaciones del sector de servicios de informática, evidenciaron un crecimiento anual de 31,6% al cierre del año pasado.

Dentro de las variables económicas que afectan al sector podemos encontrar la inflación, el incremento del salario mínimo y la tasa representativa del mercado del dólar frente al peso colombiano.

Fuente: Informe Trimestral TIC, Junio 2013, FEDESARROLLO, Tendencia Económica.

#### **5.1.6. Empleos que genera.**

El sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha presentado un constante crecimiento, aportando significativamente al desarrollo del país. A comienzos del segundo semestre del año 2013, le aportó a la economía nacional 110.000 empleos directos, y más del triple en empleos indirectos.

En cuanto al sector Software, es de aproximadamente 44,829 personas y en su mayoría es un empleo altamente calificado. Esto muestra el impacto que tiene el sector en el desarrollo del país, pues es demandante de mano de obra cualificada, y de acuerdo a datos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MINTIC), por cada empleo TIC, se generan 1,2 empleos en la economía.

#### **5.1.7. Factores que influyen en el poder de compra.**

El impacto económico del sector TIC en Colombia es muy significativo pues dentro de éste, se cuenta con la existencia de empresas medianas, grandes y multinacionales que cubren ampliamente los requerimientos y objeto del presente proceso contractual.

Para efectuar el análisis del sector económico requerido para este proceso conforme a lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, es necesario indicar que la razón más importante por la cual se aborda el presente proceso contractual es la necesidad de responder a los resultados de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, donde 40 municipios, efectivamente cumplieron con los lineamientos de participación de esta convocatoria, dando como resultado la necesidad de dotar con implementos tecnológicos y equipos de producción audiovisual a las diferentes áreas artísticas, de acuerdo a la definición previa de los implementos que contiene cada área artística, que para este caso comprende las áreas de: danza, teatro, audiovisuales, patrimonio, literatura, lectura y bibliotecas.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 22 de 35

### 5.1.8. Análisis de la demanda

Analizando el impacto de las TIC en el país es importante establecer la diferencia entre el impacto del uso económico de éstas en sectores como la educación, la industria, la salud y la justicia entre otros; versus el impacto económico con relación a la productividad de las empresas y el desarrollo como tal del sector TIC, donde se involucran consumidores, proveedores, trabajadores, emprendedores y empresarios que utilizan las herramientas TIC para hacer sus transacciones.

Según el Consejo Privado de Competitividad, en Colombia el gasto en TIC creció un 162% entre 2004 (4.6% del PIB) y 2010 (5.4% del PIB), jalonado principalmente por la categoría de comunicaciones (inversión en redes e infraestructura), que compone un 87% de este total. Este incremento que se debió principalmente a la penetración de la telefonía celular en la última década.

En el caso de la productividad de las empresas, el impacto ha sido más contundente en aquellas que han logrado utilizar las TIC para potenciar sus procesos de innovación.

En general se ha mencionado que el acceso a la información, comunicaciones y transacciones, que permiten un desarrollo integral de las personas y en especial de las empresas.

Así las cosas, de lo anterior se infiere que en Colombia existen muchas empresas que pueden vender y suministrar los elementos y dispositivos, puesto que cuentan con el aval, reconocimiento, los recursos técnicos, logísticos, capital humano e ingeniería que permiten su implementación bajo los requerimientos solicitados y cumpliendo las normas y estándares internacionales con proyección en el tiempo.

En relación al arte y el uso de implementos tecnológicos y audiovisuales es importante reconocer, estos últimos como herramientas que potenciar el quehacer artístico, toda vez que se consigue un acoplamiento a los avances y cambios que el mundo en sí va teniendo permanentemente, reconociendo en el uso de estas tecnologías y medios de información, como una posibilidad para estar a la vanguardia desde el ejercicio práctica de las artes. Complementando lo anterior, la siguiente cita, da cuenta en cierta medida cómo es posible comprender la relación del arte y la tecnología, y cómo estos se conjugan en la vida real: “La tecnología mecánica, la tecnología electro-magnético-acústica, la tecnología electrónica o la tecnología cibernética sólo constituyen un eje de carácter formal para comprender distintas categorías en la relación Arte-Tecnología. Pero podemos establecer otro eje de categorías transversal que contemple lo que podríamos llamar la "intencionalidad" según el tipo de aplicación que se dé a las materias, a los instrumentos o a los procesos. Esta posible clasificación articularía las actitudes creativas en relación al hecho tecnológico, excluyendo así el uso de recursos o dispositivos tecnológicos en el discurso de la obra como simples instrumentos neutros”<sup>1</sup>.

Lo anterior entonces responde acerca de la importancia de llevar a cabo el presente proceso contractual, como una forma de responder a la demanda artística del Departamento, que desde la gestión gubernamental es fundamental, toda vez que es una estrategia que potencia el talento artístico y cultural de las regiones y los municipios, que en el marco de la construcción de los Parques Educativos, los artistas tendrán nuevos escenarios para su formación, proyección y circulación de sus proyectos artísticos.

<sup>1</sup> Relación arte- tecnología. Disponible en: <http://www.upv.es/laboluz/2222/temas/artecn.htm>

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 23 de 35

Con respecto a los oferentes, es posible identificar en el mercado un amplio grupo de proveedores, que ya han realizado procesos de contratación con otras entidades. A continuación se relacionan algunos:

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES			
ITEM	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEDELLÍN
<b>Modalidad de Selección</b>	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública
<b>Objeto del contrato</b>	Seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la adquisición de software y hardware Oracle en alta disponibilidad de bases de datos, incluidos los servicios de migración, instalación, configuración, transferencia de conocimiento y puesta en marcha de las soluciones para el servicio geológico colombiano.	Adquisición e instalación del hardware y software necesario para la administración municipal de caldas (Antioquia).	Suministrar Equipos Tecnológicos Para El Área Metropolitana Del Valle De Aburrá, El Parque Metropolitano De Las Aguas Y Para El Funcionamiento De La Plataforma SITAM
<b>Presupuesto oficial</b>	\$1,326,755,060	\$250,500,000	\$978,600,000
<b>Contratista</b>	Unión Temporal UT Servicio Geológico	Dataware Sistemas LTDA	ORIGIN IT SAS
<b>Presupuesto Definitivo del contrato</b>	\$1,319,526,936	\$249,540,391	\$978,304,000
<b>Plazo</b>	4 Meses	15 Días	3 Meses
<b>Forma de pago</b>	<p>El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:</p> <p>a) Se realizará un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega de la totalidad de los equipos y software a adquirir.</p> <p>b) Se realizará un segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de las obligaciones del contrato, previo visto bueno del supervisor.</p>	<p>El valor del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Caldas al Contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto, con los demás documentos exigidos por la Tesorería del Municipio de Caldas.</p>	<p>El Área Metropolitana pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato, mediante actas mensuales parciales, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por la Entidad, quien mediante el Informe de Interventoría dará su conformidad, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana y el lleno de los requisitos tributarios por parte del Contratista para efectos de deducciones.</p> <p>Se dejará un diez (10%) por ciento como último pago, para el momento en que se realice el Acta de Recibo Final a entera satisfacción de la ejecución del objeto contractual.</p>
<b>Otros Proponentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unión Temporal UT Servicio Geológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dataware Sistemas LTDA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ORIGIN IT SAS</li> </ul>
<b>Garantías exigidas en el proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento: 20%</li> <li>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: 30%</li> <li>Calidad del servicio: 30%</li> <li>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento: 10%</li> <li>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: 10%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento: 20%</li> <li>Calidad del servicio: 15%</li> <li>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: 15%</li> </ul>

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 24 de 35

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron procesos bajo la modalidad de selección de licitación pública.
- La forma de pago que se ha empleado de acuerdo al histórico de otras entidades, es un único pago, o pagos programados de acuerdo a los servicios que se contraten, previa aceptación y los respectivos soportes de recibo a satisfacción.
- Garantías, las garantías solicitadas en la mayoría de los casos fue la garantía de cumplimiento, garantía del servicio y garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

La Gobernación de Antioquia, por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ya ha adelantado en anteriores años contratos para suministro de bienes tecnológicos y de producción audiovisual. En el 2012, se desarrolló el contrato número 2012-SU-1255100-143, con el siguiente objeto: “Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y Software) en desarrollo del proceso de modernización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con la empresa Colombiana de Software y Hardware – COLSOF S.A., por un valor de \$30.415.989.

De igual manera, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantó en el 2013 un proceso de contratación con la empresa SITEC S.A, con el siguiente objeto: “Adquisición de bienes tecnológicos y equipos de producción audiovisual (Hardware y Software) en desarrollo del proceso de modernización y proyección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, contrato de suministro número 165-2013, por un valor de \$42.948.671.

En el año 2014, se suscribió el contrato 468, cuyo objeto fue “Suministrar implementos tecnológicos y equipos de producción audiovisual, para el desarrollo de la práctica de las artes en las áreas de audiovisuales, danza, literatura, lectura y bibliotecas, patrimonio y teatro, en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia” por un valor de \$169.000.000.

Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro de implementos tecnológicos y equipos de producción audiovisual requeridos, con sus respectivas especificaciones técnicas proyectados para el año 2014. En ese sentido, a continuación se relaciona un listado de posibles proveedores:

- ERA ELETRÓNICA
- ELETRÓNICAS AVS
- SAS AUDIOVISUALES
- MULTIELETRO
- AMERICANA CORP S.A.S
- INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.
- SIMELC ELECTROMECHANICA S.A.S.
- TIERRA FUERTE S.A.S.
- SITEC SUMINISTRO S.A.S.
- OFIBOD LTDA.
- SUPERAUDIO

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 25 de 35

## 5.2. Presupuesto oficial

Se cuenta con un presupuesto de \$407.966.898, para la realización del proceso de licitación pública mediante subasta inversa presencial para el Suministro de equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro respectivamente. Dichos costos están sustentados en estudio de costos de mercado realizado.

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PRECIO PROMEDIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA		
<b>DOTACIONES ALTAVOZ ESCOLAR TEATRO</b>								
<b>A. EQUIPOS DE AUDIO Y SISTEMA DE LUCES</b>								
Controlador de luces: Consola de luces led.	<b>CONSOLA DE LUCES-</b> Controlador de luces DMX . 192 CANALES. 2.000 Watts pa.	Número	50	\$ 450.000	\$ 638.000		\$ 544.000	\$ 27.200.000
Controlador luces: Dimmer para manejo de luces halógenas.	<b>DIMMER</b> para 4 pares canales. 10 amperios por canal para 8 pares de 500 w.	Número	50	\$ 480.000	\$ 719.200		\$ 599.600	\$ 29.980.000
Luces Led para Teatro	<b>ILUMINACIÓN LEDS.</b> Leds 54 de 3 w.	Número	250	\$ 300.000	\$ 324.800		\$ 312.400	\$ 78.100.000
Luces para Teatro	<b>LUCES PAR 64</b> con Chasis - Bombilla, Cable completo - Porta gelatinas y Ganchos de Anclaje	Número	350	\$ 336.400	\$ 359.600		\$ 348.000	\$ 121.800.000
Consola de sonido para teatro.	<b>EQUIPO DE AUDIO</b> PPA 2000 BT. 6 canales, (4mono/2stereo) Ecuilizador de 2 bandas por canal y 7 bandas al Master Procesador de efectos klark teknik Compatible sistema Micrófono inalámbrico Serie ULM Bluetooth 400W/RMS	Número	50	\$ 2.328.000	\$ 2.610.000		\$ 2.469.000	\$ 123.450.000
<b>Subtotal Equipos y Materiales.</b>								<b>\$380.530.000</b>
<b>DOTACIONES PARQUES EDUCATIVOS</b>								
<b>B. TECNOLOGÍA</b>								
MEMORIA SD 32GB CLASE 10	<b>MEMORIA SD 32GB CLASE 10</b> Tipo de carta SDHC Capacidad de almacenamiento 32 GB Speed Class 10 UHS Speed Class U3 Velocidad (X-valoraciones) 633x Bus Velocidad de interfaz UHS Clase I Transferencia de datos Velocidad de lectura 95 MB / s Máxima velocidad de escritura de 90 MB / s máximos Durabilidad Temperaturas Extremas, a prueba de golpes, a prueba de agua, X-Ray Proof Inserción / Ciclos de mudanzas No especificado Por Manufacturer Temperatura de funcionamiento -13 A 185 ° F / -25 a 85 ° C Temperatura de almacenamiento -40 A 185 ° F / -40 a 85 ° C Corrección de errores Sí Built-in del interruptor de protección	Número	8	\$ 84.999	\$ 156.600	\$ 290.000	\$ 177.200	\$ 1.417.597



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 26 de 35

	<p>contra escritura Sí Capacidad inalámbrica Ninguno Sistema de archivos FAT32 RoHS No especificado por manufacturer</p>							
MICROFONO LAVALIER	<p><b>MICROFONO LAVALIER</b> Sistema Tipo de sistema montable en cámara, Diversity UHF Wireless Lavalier Mic System RF Rango de frecuencia portadora B (626-668 MHz) Potencia de salida RF 30 mW La diversidad de circuitos de adaptación de antena por diversidad Squelch Desactivado / Bajo / Medio / Alto Respuesta de frecuencia total 25Hz - 18kHz Relación señal-ruido &gt; / - 110dBA # De canales 1680 20 Bancos de Canales, 1 banco fijo, 12 canales de presets de fábrica Cada</p> <p>Receptor Tipo de receptor EK 100 receptor de diversidad portátil Tipo de salidas 1/8 "(3.5mm) Mini Headphone Monitoring si Requisitos de alimentación de 1,5 V Tipo de batería / aprox. Vida pilas AA de 1.5V x2 Life: 8 - 10 horas Pantalla Pantalla LCD retroiluminada Opciones de montaje CA2 Shoe Mount Adapter (incluido) Tipo de antena BNC Tipo x2 Dimensiones 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm) Peso 5.64 oz (160 g)</p> <p>Transmisor Tipo de transmisor transmisor de bolsillo SK 100 Tipo de conector de entrada de bloqueo 1/8 "(3.5mm) Mini Tipo de micrófono Micrófono Lavalier ME2 Patrón polar Omnidireccional Tipo de batería / aprox. Vida AA 1.5V x2 Life: 8 - 10 horas Silencio conmutador de silencio Función Programable Nivel de control Sí Antena tipo 1/4 de onda Pantalla LCD retroiluminada Dimensiones (An x P) 3,23 x 2,92 x 0,94 "(82 x 64 x 25 mm) Peso 5.64 oz (160 g)</p>	Número	8	\$ 1.890.000	\$ 2.552.000	\$ 2.589.999	\$ 2.344.000	\$ 18.751.997
MICROFONO BOOM	<p><b>MICROFONO BOOM</b> Principio acústico Line-gradiente Patrón polar Super-cardioide Respuesta frecuente 100 a 16.000 Hz Sensibilidad -35 DB re 1 V / Pa, (17,8 V @ 94 dB SPL) +/- 2 dB @ 1 kHz Equivalente de Ruido 34 dBA SPL (ponderado por IEC651)</p>	Número	4	\$ 290.000	\$ 545.200	\$ 290.000	\$ 375.067	\$ 1.500.267



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 27 de 35

	<p>Relación señal a ruido 60 dBA SPL (ponderado por IEC651) Rango Dinámico (típico) 96 dB (por IEC651) SPL máximo 120 dB (1 kHz, 1% en 1 carga kW) Requisitos de energía Plug-in de potencia requerida (330 uA @ 2,5 V) Conexión de salida 3.5 mm TRS mini-jack (mono dual) Dimensiones (LxAxP) 6.6 x 3.1 x 2.8 "(16.7 x 7.9 x 7.0 cm) Peso 2,6 oz (73,0 g)</p>							
MALETIN PARA CÁMARA Y LENTES	<p><b>MALETIN PARA CÁMARA Y LENTES</b> Materiales UTS 210D rip-stop Triple nylon (silicio) de recubrimiento resistente al agua 420 nylon HD 600 de poliéster perforada de EVA (etileno acetato de vinilo) Tipo de Cierre Cremalleras con lengüetas Dimensiones exteriores 10,0 x 9,1 x 16,9 "(25,4 x 23,1 x 42,9 cm) Dimensiones interiores 8,3 x 7,7 x 16,1 "(21,1 x 19,6 x 40,9 cm) Sostenedor del trípode Sí Cinturón Sí Opciones de transporte / Transporte Tirantes ajustables Top asa correa de esternón Peso 2.5 libras (1.1 kg)</p>	Número	4	\$ 290.000	\$ 533.600	\$ 1.032.400	\$ 618.667	\$ 2.474.667
ESTUCHE FOTOGRAFICO	<p><b>ESTUCHE FOTOGRAFICO</b> Materiales Exterior: 210 nylon denier y 420 denier nylon resistente al agua del interior: revestimiento cepillado-tricot Tipo de Cierre Cremallera invertida con tirones cremallera silenciosos Dimensiones exteriores 5.1 x 4.5 x 6.3 "(12.95 x 11.43 x 16 cm) (An x P) Dimensiones interiores 3,7 x 3,0 x 5,1 "(9,4 x 7,62 x 12,95cm) (An x P) Sostenedor del trípode Sin Acomoda Cámara pro-compacta digital, tarjeta de memoria, baterías y accesorios adicionales Opciones de transporte / Transporte Correa de hombro ajustable mango acolchado bucle de la correa Peso 9.6 oz (272g)</p>	Número	8	\$ 94.999	\$ 191.400	\$ 230.840	\$ 172.413	\$ 1.379.305
WIEW FINDER	<p><b>WIEW FINDER</b> Ampliación 3x (300%) Compatibilidad 3,0 "pantalla LCD con 4: 3 o 3: 2 relación de aspecto Ajuste de dioptrías ± 1,5 Lanyard 17 "(43,2 cm) Dimensiones 3,5 x 2,8 x 2,2 "(8,9 x 7,1 x 5,5 cm) Peso 4 oz (113 g)</p>	Número	4	\$ 239.999	\$ 481.400	\$ 713.400	\$ 478.266	\$ 1.913.066
<b>Subtotal Tecnología</b>								\$27.436.898
<b>Total General</b>								\$407.966.898

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 28 de 35

### 5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará un único pago, una vez se hayan recibido el 100% de los equipos e implementos contemplados en las especificaciones técnicas, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato.

El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Además, para el pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las facturas o cuentas de cobro de cobro que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 6.1 CRITERIOS HABILITANTES

**a. Capacidad jurídica:** Acorde con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

**b. Experiencia:** El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) o más contratos, con valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

**c. Capacidad financiera:** Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 29 de 35

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**d. Capacidad de organización:**

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

**Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

- **Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, debidamente renovado.

**6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

*“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido “.*

La verificación del precio ofrecido se realizará de acuerdo con las reglas determinadas por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como “Prioridad” se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

**Matriz de Riesgos**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 31 de 35

2	General	Externo	Planeación Operativa	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución Operativa	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución Operativa	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.  Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	General	Externo	Ejecución Económico	Variación de precios en el mercado por fluctuación en la Tasa Representativa del Mercado - TRM y condiciones de importación de los productos	Los riesgos logísticos de fabricación e importación de los equipos objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los equipos y sus componentes y su importación, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	1	3	b
6	General	Interno	Ejecución Operativa	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
7	Específico	Externo	Ejecución Operativa	Fallas en la operación de los equipo	Equipos defectuosos. Equipos de mala calidad.	No adelantar las actividades para lo cual están destinados los equipos e implementos	3	3	6	d,e



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 32 de 35

° N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	01/09/2015	15/10/2015	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.  Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	01/09/2015	15/10/2015	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.  Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.  B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	30/08/2015	30/11/2015	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión: 02

Página 33 de 35

4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato.</p> <p>Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.</p> <p>Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.</p>	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	01/09/2015	30/11/2015	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Mensual
5	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotizaciones actualizadas	1	1	2	Si	Técnico designado para el proceso	01/09/2015	15/10/2015	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
6	Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	01/09/2015	30/11/2015	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
7		Exigencia de garantías de proveedor y fabricante Exigencia de soporte posterior a la ejecución del contrato	1	2	3	No	Contratista	01/09/2015	30/11/2015	Reporte de Novedades	Mensual

### 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.12.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Vigencia de mínimo tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 34 de 35

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y seis (6) meses más.

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02*, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles entidades estatales están incluidas en cada uno de los acuerdos comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los procesos de contratación están cubiertos por los acuerdos comerciales.
- La existencia de excepciones a la cobertura del acuerdo comercial.

El numeral 2 del literal D. del Manual respecto del primer criterio, contempla que las entidades descentralizadas del nivel departamental, categoría a la que se ajusta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, están obligadas por los tratados con Chile y Guatemala.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión 489 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo comercial	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página 35 de 35

<b>Proceso de contratación cubierto</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b> Obligación de trato
-----------------------------------------	-----------	-----------	----------------------------------

El análisis anterior determina que no es obligatoria la aplicación de ningún tratado comercial vigente para el presente proceso de selección, pues para el caso del acuerdo con Chile el valor cubierto por el mismo supera el valor del presupuesto oficial del proceso; y para el caso del acuerdo con Guatemala, se aplica la excepción No. 2 del Anexo 4 del Manual.

Original firmado

**HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO**  
 Técnico Área de Teatro

**XIMENA MARIA URREA JIMENEZ**  
 Profesional de Apoyo Planeación

**DIGNA EMÉRITA MARTÍNEZ GARCÍA**  
 Profesional de Apoyo Patrimonio y Fomento

**JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS**  
 Profesional - Financiero

**WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES**  
 Profesional U. Líder Jurídico y Contratación

**SILVIA OFELIA RINCÓN GALVIZ**  
 Profesional U. Líder de Planeación

**YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA**  
 Profesional Universitario – Presupuesto

**LYZ DORANCYGIRALDO YEPES**  
 Subdirectora de Patrimonio y Fomento